

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha trece de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 144-09-R, CALLAO, 13 de febrero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-2009-CE-CDA (Expediente N° 133535) recibido el 12 de febrero de 2009, por cuyo intermedio el Presidente del Comité Escrutador para la elección del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2009, remite el Acta de Elección correspondiente, realizada el día 12 de febrero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 015-2009-CU de fecha 02 de febrero de 2009, se designó a los profesores miembros de la Comisión de Admisión 2009 de la Universidad Nacional del Callao, integrada por los representantes docentes de cada Facultad, quedando pendiente la incorporación de la representación estudiantil una vez que sea elegida, de conformidad con el Art. 95° del Estatuto de la Universidad, por el período de un año;

Que, mediante el Oficio del visto el Presidente del Comité Escrutador remite el Acta de Elección del Presidente y demás miembros del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2009, realizada el día 12 de febrero de 2009, por lo que procede expedir el instrumento legal que los reconozca como tales, en concordancia con el Art. 161° Inc. f) del Estatuto de la Universidad;

Estando a lo glosado; al acta del proceso eleccionario; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E :

1º RATIFICAR, las elecciones internas realizadas el día 12 de febrero de 2009 por los miembros de la Comisión de Admisión 2009 de la Universidad Nacional del Callao y, en consecuencia, **RECONOCER** a su **COMITÉ DIRECTIVO**, según el siguiente detalle:

COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2009

PRESIDENTE : Mg. CÉSAR AURELIO MIRANDA TORRES
SECRETARIA : Lic. HAYDEÉ BLANCA ROMÁN ARAMBURÚ DE PAREDES
TESORERA : Geog. ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO

2º ESTABLECER que la vigencia del mandato del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2009, de conformidad con la Resolución N° 015-2009-CU de fecha 02 de febrero de 2009, es por el plazo de un (01) año, a partir del 01 de febrero de 2009 al 31 de enero de 2010.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional,

Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Servicios Académicos, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores, Facultades; EPG; OIRP;

cc. OCI; OGA, OPLA; ODA; OAGRA; OASA;

cc. OCP, OFT, OPER, UR; UE; OIM; OSA; ADUNAC; SUTUNAC; RE; e interesados.